

## **CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Asunción, 28 de mayo de 2021

**“POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE CIRUGÍA (SOPACI).” -----**

### **RESOLUCIÓN TEI N°: 01/2021**

#### **VISTO:**

La convocatoria a Asamblea General Ordinaria realizada por la Comisión Directiva de la Sociedad Paraguaya de Cirugía, para el lunes 28 de junio de 2021, llevarse a cabo a través de la plataforma digital Zoom, para las siendo la primera convocatoria a las 19:00 hs. -----

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, el Colegio Electoral de la Sociedad Paraguaya de Cirugía, integrado por los Dres. Miguel Ferreira, Christian Armele, Carl Vömel, Nelson Apuril e Idilio Ramón Rodríguez; electos en virtud a lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Social de la SOPACI; quienes por mandato de los artículos 76 y siguientes del Capítulo décimo tercero del cuerpo normativo de la Sociedad; es el órgano encargado de llevar adelante el proceso electoral para la elección de autoridades de la organización, fiscalizando dicho proceso en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional, las leyes electorales que rigen en materia de organizaciones intermedias en nuestro país así como el Estatuto Social de la organización, y ;

Que, por nota del 21 de mayo pasado, la Comisión Directiva de la SOPACI comunica a este órgano electoral sobre la decisión tomada por la Asamblea General Extraordinaria, de que el acto eleccionario se lleve a cabo de manera virtual, precautelando la salud de los asociados debido a la situación de pandemia por la cual nos encontramos atravesando; y pudiendo este órgano electoral reglamentar dicho procedimiento garantizando la participación y la secrecía del voto de los asociados/as; el Colegio Electoral en sesión ordinaria del martes 25 de mayo de 2021, formando el quorum con presencia de los miembros: Miguel Ferreira, Christian Árnele y Carl Vömel;

#### **RESUELVE:**

1. **CONVOCAR** a la elección de nuevas autoridades de la Sociedad Paraguaya de Cirugía, a llevarse a cabo el lunes 28 de junio de 2021 (como lo establece el artículo 27 del Estatuto Social), a través de la plataforma digital Zoom, donde se elegirán a las siguientes autoridades: -----
  - Un Presidente, que será elegido por mayoría simple de votos. -----
  - Seis miembros titulares y seis miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva, quienes serán electos a través del sistema de Lista cerrada y bloqueada (Sistema D’hondt). -----
  - Un síndico, que será elegido por mayoría simple de votos. -----
2. **FIJAR** como secretaría del Tribunal Electoral Independiente la oficina Administrativa de la Sociedad, sito en el Edificio Itasã, Washington 795 esquina Juan De Salazar y Espinoza, Barrio las Mercedes de la ciudad de Asunción, Tercer Piso, oficina nro. 4, estableciendo el siguiente horario de atención: -----
  - Lunes a viernes de 13:00 a 19:00 horas, designar a Gabriela Zaracho como secretaria administrativa de la Comisión Electoral.

En dicho horario se deberán realizar las presentaciones con respecto al proceso electoral establecido en el calendario electoral; las mencionadas presentaciones también se podrán hacer en formato **PDF** y con firmas, al correo electrónico [secretaria@sopaci.org.py](mailto:secretaria@sopaci.org.py) ; pudiendo este órgano electoral solicitar los documentos originales en caso de duda sobre alguna presentación realizada. -----

El colegio Electoral establece como canal de las comunicaciones que hacen referencia al proceso electoral (Resoluciones, providencias y notificaciones) a las partes del proceso electoral, la página web de la sociedad [www.sopaci.org.py](http://www.sopaci.org.py) y redes sociales como **Sociedad Paraguaya de Cirugía** en: Instagram, Twitter, Facebook: fan page y perfiles 1 y 2.

3. **ADJUNTAR** el calendario electoral a esta resolución. -----
4. **REGLAMENTAR** el procedimiento de votación, en cumplimiento a la legislación electoral vigente y precautelando el derecho al voto universal, libre, directo, igual, secreto personal e intransferible; para ello se procederá a la realización del reglamento de votación de manera virtual que, una vez que se coordinen con los profesionales encargados de llevar adelante la plataforma virtual a ser utilizada, la misma será puesta de manifiesto para su toma de conocimiento a los asociados/as acompañados de un video indicativo del procedimiento de votación como mínimo diez días antes de la fecha de la elección. -----
5. **COMUNICAR** e informar a la Dirección de Servicios Electorales de la justicia Electoral
6. **PUBLICAR** y archivar. -----

**Ante nosotros.**



**Dr. Miguel Ferreira**



**Dr. Idilio Rodríguez**



**Dr. Carl Vömel**